

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, A CARGO DE LA DIPUTADA LESLIE ESTEFANÍA RODRÍGUEZ SARABIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Quien suscribe, diputada Leslie Estefanía Rodríguez Sarabia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y por los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XXVI al artículo 10, recorriendo las subsecuentes, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano** con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

La historia de la humanidad innegablemente ha sido acompañada de procesos de evolución tecnológica, con el desarrollo científico, industrial y económico, han venido también procesos de industrialización, la actividad de las grandes industrias, que se ha venido incrementando desde la Revolución Industrial, es una de las principales causas, del fenómeno denominada calentamiento global, y que a su vez influye en el cambio climático.

La quema de combustible fósiles para la producción de energía como el petróleo y el gas, junto con la destrucción de la vegetación del planeta tiene como consecuencia que se esté cambiando la composición de la atmósfera terrestre. La emisión de los llamados gases de efecto invernadero ocasionan que la Tierra modifique su temperatura.

Nuestro planeta se ha calentado en los últimos 100 años alrededor de medio grado Celsius datos revelados por un nuevo informe de la agencia meteorológica de la ONU, revelan que existe un 50 % de probabilidades de que, por lo menos en uno de los próximos cinco años, la temperatura media anual del planeta supere transitoriamente en 1.5 °C¹ los, dicha circunstancia aumentaría con ello el nivel del mar, cambiando los patrones de lluvia y aumentando los eventos climáticos como las ondas de calor, las lluvias torrenciales y sequías.

Sumado a la utilización de combustibles fósiles, la tala y desforestación mundial son un factor indiscutible en el cambio climático, según el último informe del el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático o Panel Intergubernamental del Cambio Climático (IPCC), entre el 21 y el 37 por ciento de las emisiones globales provienen de toda la cadena agroalimentaria mundial² datos revelados por la organización defensora del medio ambiente Greenpeace, entre 1960 y 2011, la producción de alimentos de origen animal fue responsable a nivel mundial del 65% de los cambios en el uso del suelo y de la expansión de la tierra cultivada, así mismo de acuerdo a estimaciones del IPCC en 2004 la deforestación mundial contribuyó con el 17% de la emisión total de gases de efecto invernadero³.

En nuestro país se calcula que se han perdido por lo menos la mitad de los bosques desde la época colonial hasta principios del siglo XXI. Según el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), México ha talado 6.3 millones de hectáreas de sus bosques, ocupando el segundo lugar en América Latina en destrucción forestal⁴.

Dicha circunstancia sumada a una política en materia energética centrada en la producción con base en combustibles fósiles, que se ha visto fomentada y privilegiada por el actual gobierno federal el cual ha puesto un alto a los nuevos proyectos renovables, a la vez que ha destinado más 233 mil millones de pesos para la construcción de una nueva refinería, en un momento en el que existe un acuerdo entre los científicos y la comunidad mundial sobre la necesidad de abandonar los combustibles fósiles que contribuyen al catastrófico calentamiento global⁵, sin duda alguna representa un retroceso y un riesgo en materia ambiental.

México cuenta con una riqueza natural inmensa, especies animales, flora, maderas preciosas, arrecifes, entre otros; es reconocido dentro del grupo selecto de los países denominados como megadiversos, circunstancia que ha dado origen junto a nuestra adhesión a tratados y acuerdos internacionales a la posibilidad de la construcción de una serie de directrices regulatorias en medio ambiente, que tiene por origen el párrafo quinto del artículo cuarto Constitucional cuyo objetivo es asegurar un medio ambiente sano, y del cual se desprende una serie de Reglamentaciones y leyes secundarias que orientan el actuar en diversas materias relacionadas con el medio ambiente.

En ellos se indica cómo realizar diversos procesos de regulación y fundamentalmente una serie de normas encaminadas a la conservación del medio ambiente, sin embargo dichas normativas aún pueden ser revisadas e incluso, podemos buscar el mecanismo para que los temas referentes al medio ambiente y la conservación del mismo contengan el carácter de transversalidad y puedan estar presentes en las leyes que regulen diversas actividades humanas que puedan tener un impacto en la conservación del medio ambiente.

En este contexto, resulta fundamental desarrollar estrategias que permitan aplicar diversas políticas públicas de adaptación al cambio climático, entendiendo a estas como: “los ajustes en los sistemas naturales o humanos como respuesta a estímulos climáticos proyectados o reales, o sus efectos, que pueden moderar el daño o aprovechar sus aspectos beneficiosos”⁶, dentro de estas opciones de medidas de adaptación tenemos como opción el mejorar las leyes, regulaciones y políticas existentes con la finalidad de mitigar el cambio climático.

Es innegable la utilización que ha tenido el automóvil para la sociedad en la que vivimos, esta circunstancia trae como consecuencia la necesidad del otorgamiento por parte de los privados como por los gobiernos de las condiciones para la utilización de los automóviles, la construcción de carreteras, avenidas, autopistas, distribuidores viales, son una realidad, y dentro de estas condiciones se encuentra la necesidad de la dotación de estacionamientos. Existen estimaciones, como las de la Operadora Central de estacionamientos que refieren que en nuestro país existen 11 mil estacionamientos formales.

Actualmente las normas oficiales de la construcción definen que, de acuerdo a los metros construidos, se deberá contar con determinado número de estacionamientos, en concordancia al giro comercial. La normatividad sólo define lo antes mencionado, circunstancia que representa una oportunidad de avanzar en opciones de medidas de adaptación. Existe innegablemente entre la comunidad científica a nivel internacional un acuerdo con referencia al impacto positivo que la vegetación urbana localizada dentro de espacios verdes actúa como moderador de la contaminación, además de que la Organización Mundial de la Salud ha establecido que es necesario contar con nueve metros cuadrados de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas⁷. Las ciudades son responsables de aproximadamente 70 por ciento de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero, Cambiar la forma en que planificamos, construimos, puede representar enormes beneficios en la reducción de gases de efecto invernadero.

Con el objetivo de aprovechar y apoyar la reducción de gases de efecto invernadero proponemos aprovechar la posibilidad de ampliar la normatividad en materia de mitigación de cambio climático y proponer que en los estacionamientos destinen cuando menos el 10 por ciento de su superficie a áreas verdes, esto como parte del firme compromiso del PRD de profundizar los estudios y las acciones que nos permitan reducir nuestras emisiones, preservando y aumentando nuestras zonas verdes.

Por lo antes expuesto la siguiente propuesta tiene por objetivo plantear una modificación de ley cuyo objetivo sea la construcción de políticas públicas de adaptación al cambio climático, en concordancia con un avance social para vivir una vida más sana y respetuosa con el planeta. Para un mejor entendimiento de la iniciativa de reforma se elaboró cuadro comparativo del texto actual y la propuesta que sustenta esta exposición de motivos, como a continuación se muestra:

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.	
TÍTULO SEGUNDO DE LA CONCURRENCIA ENTRE ÓRDENES DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN Capítulo Tercero Atribuciones de las entidades federativas	
Texto vigente	Propuesta de redacción
Artículo 10. ... I. a XXV. ... Sin correlativo XXVI. Atender las consultas que realicen los municipios sobre la apropiada congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas municipales en materia de Desarrollo Urbano, y XXVII. Las demás que les señalen esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.	Artículo 10. ... I. a XXV. ... XXVI. Emitir disposiciones normativas, para que los estacionamientos públicos y privados de superficie, entendidos como aquellos que cuentan con una sola planta, destinen al menos el 10 por ciento de su superficie total para áreas verdes. XXVII. Atender las consultas que realicen los municipios sobre la apropiada congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas municipales en materia de Desarrollo Urbano, y XXVIII. Las demás que les señalen esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.

Por las consideraciones antes expuestas, y con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo que se dispone en el artículo 6, numeral 1, fracción I, y artículo 77, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

Decreto que adiciona una fracción XXVI al artículo 10, recorriendo las subsecuentes, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Artículo 10. ...

I. a XXV. ...

XXVI. Emitir disposiciones normativas, para que los estacionamientos públicos y privados de superficie, entendidos como aquellos que cuentan con una sola planta, destinen al menos el 10 por ciento de su superficie total para áreas verdes.

XXVII. Atender las consultas que realicen los municipios sobre la apropiada congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas municipales en materia de Desarrollo Urbano, y

XXVIII. Las demás que les señalen esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.

Transitorio

Único El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Naciones Unidas, Noticias ONU, Hay un 50% de probabilidades de que el calentamiento global supere los 1,5°C en los próximos cinco años, 9 mayo 2022, <https://news.un.org/es/story/2022/05/1508392>

2 Agencia de Noticias Tierra Viva, COP26: ¿El planeta resiste diez años más de deforestación de bosques?

noviembre 4, 2021, <https://agenciaterraviva.com.ar/cop26-el-planeta-resiste-diez-anos-mas-de-deforestacion-de-bosques/>

3 Soto Jocelyn. Deforestación, ¿qué es, quién la causa y por qué debería importarnos?, Greenpeace. febrero 16, 2020. <https://www.greenpeace.org/mexico/blog/4074/deforestacion-que-es-quien-la-causa-y-por-que-deberiaimportarnos/#:~:text=Principales%20causas%20y%20consecuencias%20de,potreros%20o%20campos%20de%20cultivo> .

4 Conde Cecilia, México y el cambio climático global, Dirección General de Divulgación de la Ciencia, Universidad Nacional Autónoma de México, México, DF, 2006.

5 Carrillo Emmanuel. (octubre 7, 2022). Refinería de Dos Bocas lleva inversión de 233 mil mdp: AMLO. Forbes. <https://www.forbes.com.mx/refineria-de-dos-bocas-lleva-inversion-de-233-mil-mdp-amlo/>

6 Sánchez I. Reyes O. Medidas de adaptación y mitigación frente al cambio climático en América Latina y el Caribe, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal).

https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/39781/1/S1501265_es.pdf

7 Romero M. Laura. Desatendidas, las áreas naturales protegidas urbanas. Gaceta UNAM. (junio 27, 2022).

Palacio Legislativo de San Lázaro, 28 de febrero de 2023.

Diputada Rodríguez Sarabia Leslie Estefania (rúbrica)

SIL